



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 13 de junio de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 05814-2024; el Informe Técnico N° 006-2024-MDY-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N°336-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°152-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 2 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala: "Las rendiciones de cuenta y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica otros de similar naturaleza autorizados por la dirección general del tesorero público se efectúa y registra en los plazos y condiciones que establecen las directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Grado de uso de las Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala en Su texto lo siguiente: 10.1 "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y Características, no pueden ser debidamente programados (...);

Asimismo, el numeral 10.2 y el inciso a), del numeral 10.4 inciso a) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establecen lo siguiente respectivamente: "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la directiva es un instrumento que tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, por cuanto comprende lineamientos de carácter interno de la administración municipal, en los cuales se



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



determina fijando instrucciones, metodologías y aprobando instructivos, etcétera; estas son de obligatorio cumplimiento de los servidores y funcionarios municipales;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDY-ALC, de fecha 02 de febrero del año 2024, en su artículo primero se resuelve: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDY-ALC de fecha 16 de enero del año 2023, que aprobó la Directiva N° 001-2023-MDY- "Directiva para el manejo y control del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", asimismo, en el artículo segundo se resuelve: **APROBAR** la Directiva N° 001-2024-MDY -"Directiva para el manejo y control del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", que consta de VII Capítulos, 33 Artículos, 8 Disposiciones Complementaria y Finales, en adelante la "Directiva";

Asimismo, con Resolución de Gerencia N° 051-2024-MDY-GM de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió en el artículo primero: *"Autorizar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el ejercicio 2024, por el monto de S/ 25, 000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles); y en el artículo segundo: "Designar a partir de la fecha a los responsables del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha";*

Al respecto es preciso manifestar, que la Sub Gerencia de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 187-2024-MDY-GSP-SGPMSC de fecha 26 de febrero de 2024, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos se cambie a los servidores responsables del manejo y control del fondo Fijo de caja chica a cargo de los servidores Rosa Saldaña Guerra, (titular) y Pablo Rober Guerra Guerra (suplente), según manifiesta que por motivos personales no pueden asumir la responsabilidad del manejo de los fondos de la caja chica asignado a dicha Sub Gerencia, proponiendo al servidor Daniel Vásquez Sánchez;

En esa misma línea, se tiene que mediante Informe N° 048-2024-MDY-GSP-SGTT de fecha 29 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte presenta observación a la Gerencia de Servicios Públicos respecto al monto asignado en los clasificadores de gastos para el uso de caja chica; concluyendo que deben ser evaluadas y calificadas por la Gerencia de Administración, con la finalidad de hacer cumplir estrictamente la Directiva N° 001-2024-MDY, y que las áreas involucradas en las mismas no encuentren restricciones en el uso de los fondos de caja chica; de tal forma que les permita realizar un eficiente uso del dinero y además que les permita cumplir de manera satisfactoria sus actividades no programadas, recomendando que para el caso específico de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte se requiere que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto evalúe la inclusión de nuevos clasificadores de gastos a la disposición de caja chica tales como, materiales de construcción, alimentación, por considerarlas necesarias;

De igual modo, a través del Informe N° 110-2024-MDY-GSP-SGPJ/LVVG de fecha 29 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Parques y Jardines solicita a la Gerencia de Servicios Públicos la modificación del fondo fijo de la caja chica que le fueron asignados, precisando, que conforme se observa en el contenido de su informe detalla los montos a ser asignados en determinados clasificadores, asimismo recomienda, se apruebe su solicitud a fin de asegurar un eficiente y eficaz uso del recurso financiero, el cual permita adquirir bienes de urgencia para brindar un adecuado servicio y satisfacer la demanda de la población yarinense;

Que estando a lo manifestado por las diferentes sub gerencias de la Gerencia de Servicios Públicos conforme a lo expuesto anteriormente, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe Técnico N° 006-2024-MDY-GAF de fecha 23 de abril de 2024, manifiesta que se han identificado



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa
FAU 20154435965 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 15:28:18-0500





**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa
FAU 20154435965 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 15:28:54-0500

situaciones adversas en el manejo de los fondos fijos para la caja chica correspondiente al presente año fiscal por parte de los responsables designados de las diferentes Sub Gerencias de la Gerencia de Servicios Públicos, advirtiendo que los diferentes responsables del manejo de los fondos fijos de la caja chica han manifestado su desacuerdo con los montos que les fueron asignados para gastos propios de la caja chica, asimismo, refiere que dichos responsables tienen dificultades por motivos personales para asumir la responsabilidad del manejo de los fondos que les fueron asignados, situación que genera retrasos en el trámite para ejecutar los diferentes gastos emergentes que se requieran, aunado a ello, señala que las constantes solicitudes de modificaciones de la Directiva y los cambios recurrentes en las designaciones de los responsables generan procedimientos administrativos, toda vez que se generan diversas acciones administrativas entre las oficinas competentes en la materia que en cierto modo retrasan las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas;

De lo anterior, cabe manifestar que la Gerencia de Administración y Finanzas advierte lo dispuesto en el artículo 10, numeral 10.4, literal f), de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que prescribe que los fondos fijos de la caja chica son destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, de tal manera no deben ser utilizados para gastos que no cumplan con la naturaleza y finalidad que tiene una caja chica, y habiendo identificado situaciones adversas en el manejo de los fondos fijos de la caja chica por parte de las diferentes Sub Gerencias de la Gerencia de Servicios Públicos, en ese sentido, concluye, que a efectos de lograr una mayor eficacia en su uso y manejo resulta pertinente simplificar los trámites administrativos que su propia administración demanden y así evitar mayores dificultades y situaciones adversas en su ejecución por parte de la Gerencia de Servicios Públicos y sus respectivas Sub Gerencias esta Gerencia sugiere se modifique *el numeral 6.6 del artículo 6; numeral 10.4 del artículo 10; el numeral 11.1 del artículo 11; numeral 12.1 del artículo 12, 12.3; el numeral 13.1 del artículo 13; el inciso d) del artículo 14, el numeral 15.1, 15.2 del artículo 15, artículo 25, el artículo 26; la primera y la segunda disposición complementaria final de la Directiva;*

En esa misma línea, también manifiesta que resulta pertinente efectuar modificaciones a los cuatro (4) anexos que conforman la Directiva materia de análisis, en el extremo de incorporar un anexo adicional a los Anexos N° 1; 2; y 3; a fin de que el Gerente de Servicios Públicos como único responsable del manejo de los fondos fijos en la sede de Gerencia de Servicios Públicos pueda llevar un control adecuado en la ejecución de dichos fondos fijos, los mismos que serán otorgados y autorizados a sus diferentes sub gerencias previa solicitud debidamente justificada, conforme al siguiente detalle:

GERENTE DE ADMINSTRACION Y FINANZAS – ENCARGADO DE CAJA CHICA SEDE CENTRAL	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS- ENCARGADO DE CAJA CHICA EN LA SEDE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
ANEXO N° 1 – A – Recibo provisional	ANEXO N° 1 – B - Recibo provisional
ANEXO N° 2 – A – Declaración Jurada de gasto de movilidad	ANEXO N° 2 – B - Declaración Jurada de gasto de movilidad
ANEXO N° 3 – A – Rendición de caja chica	ANEXO N° 3-B Rendición de caja chica

Que, conforme se ha expuesto anteriormente, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el informe técnico precitado remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación del numeral 6.6 del artículo 6; numeral 10.4 del artículo 10; el numeral 11.1 del artículo 11; numeral 12.1 del artículo 12, 12.3; el numeral 13.1 del artículo 13; el inciso d) del artículo 14, el numeral 15.1, 15.2 del artículo 15, artículo 25, el artículo 26; la primera y la segunda disposición complementaria final, y asimismo la incorporación de un anexo adicional a los Anexos N° 1; 2; y 3 de la Directiva N° 001-2024-MDY- "Directiva para el manejo y control del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha";



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



En tal sentido, mediante el Informe Legal N° 336-2024-MDY-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en su numeral 2.16 que de la revisión de la presente Directiva que se busca modificar tiene como objetivo establecer el procedimiento, los requisitos, y funciones que permitan asegurar una adecuada administración del fondo fijo a la caja chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en consecuencia, opina que, resulta *Viable* aprobar la modificación del numeral 6.6 del artículo 6; numeral 10.4 del artículo 10; el numeral 11.1 del artículo 11; numeral 12.1 del artículo 12, 12.3; el numeral 13.1 del artículo 13; el inciso d) del artículo 14, el numeral 15.1, 15.2 del artículo 15, artículo 25, el artículo 26; y la primera y segunda disposición complementaria final, y asimismo la incorporación de un anexo adicional a los Anexos N° 1; 2; y 3 de la Directiva N° 001-2024-MDY- "Directiva para el manejo y control del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha";

Que, mediante Informe N°152-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, la Sub Gerencia de Planeamiento, concluye que, la modificación de la directiva para el manejo y control del fondo fijo de caja chica, debe enfocarse en garantizar la transparencia administrativa, fortalecer los controles internos, definir claramente las responsabilidades, adaptarse a las necesidades actuales y promover una cultura de cumplimiento y responsabilidad entre los empleados encargados municipales, en ese sentido adjunta la modificación de la directiva de caja chica, para el trámite correspondiente;

Que, estando a la propuesta de la modificación de la Directiva, a través del Informe Técnico N° 006-2024-MDY-GAF, se puede concluir que resulta pertinente efectuar los cambios y las modificaciones propuestos por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Directiva, cuya finalidad es suprimir las asignaciones de los fondos fijos de la caja chica a las diferentes Sub Gerencias de la Gerencia de Servicios Públicos y se asigne el total de los fondos fijos únicamente a la Gerencia de Servicios Públicos, y que los mismos sean otorgados a través del Gerente a sus respectivas sub gerencias, en atención a los requerimientos que los mismos planteen de acuerdo a sus necesidades siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, ello a efectos garantizar un manejo adecuado y oportuno de los fondos asignados a la Gerencia de Servicios Públicos la que a su vez otorgara previa solicitud debidamente justificadas a sus respectivas Sub Gerencias, lo cual permitirá simplificar procedimientos administrativos innecesarios en su otorgamiento, y así evitar mayores dificultades y trámites burocráticos en su ejecución;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, en presente caso, se delimita la responsabilidad y función del titular de la entidad en la verificación de que el expediente administrativo objeto de análisis cuente con el debido sustento, y asimismo, señalar que la emisión de la presente resolución se ampara en el principio de confianza, del cual se desprende el principio de distribución de funciones y atribuciones (deberes), y en concordancia con el principio de conducta procedimental, siendo responsabilidad de todo servidor y/o funcionario público interviniente en el presente caso del cumplimiento de sus funciones a cabalidad, conforme al ordenamiento jurídico;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del numeral 6.6 del artículo 6; numeral 10.4 del artículo 10; el numeral 11.1 del artículo 11; numeral 12.1 del artículo 12, 12.3; el numeral 13.1 del artículo 13; el inciso d) del artículo 14, el numeral 15.1, 15.2 del artículo 15, artículo 25, el artículo 26; la primera y segunda disposición complementaria final de la Directiva N° 001-2024-MDY- "Directiva para el manejo y control del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha"; y asimismo la **INCORPORACIÓN** de un anexo adicional a los Anexos N° 1; 2; y 3, bajo los siguientes términos: Anexo



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA



N° 1A y 1B – Recibo Provisional; Anexo N° 2A y 2B- Declaración Jurada de Gasto de Movilidad; Anexo N° 3A y 3B – Rendición de Caja Chica, y la modificación del Anexo N° 4 – Distribución de los fondos de caja chica conforme al Anexo de la presente resolución y a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente los demás artículos y disposiciones que no fueron objetos de modificación de la Directiva N° 001-2024-MDYM - "Directiva para el Manejo y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDY-ALC, conservando su eficacia y validez.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa
FAU 20154435965 por:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2024 15:29:59-0500

